



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 101.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 150 y 168 de la Constitución de la República y artículos 3, 46 y 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **CONSIDERANDO:** I) Que mediante nota con referencia SIS/DO/C/00268/12/17, de fecha 23 de enero de 2018, dirigida al Secretario Privado de la Presidencia de la República, la Secretaria de Inclusión Social ha solicitado le sea trasladado para su uso, un inmueble de naturaleza rústica, que en la actualidad tiene en uso la Secretaría de Cultura, ambas pertenecientes a esta Presidencia, el cual se encuentra ubicado en cantón La Joya, Meanguera, departamento de Morazán, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (267.60 M2)**, inscrito a la matrícula número **NUEVE CERO CERO SIETE CUATRO UNO UNO CERO- CERO CERO CERO CERO CERO**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, departamento de San Miguel, con la finalidad de ser utilizado para el Programa de Desarrollo Social Integral de El Mozote y Lugares Aledaños, en el que se le atribuye a la Secretaría de Inclusión Social ser participe y responsable de: i) Apoyar el diseño de un modelo de atención integral para la prestación de servicios a personas adultas mayores en las zonas de influencia y, ii) Administrar la prestación de servicios a personas adultas mayores, por medio de una Casa de las Personas Adultas Mayores y una estancia de día; lo anterior, en relación con la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador, Sentencia de fecha 25 de octubre del año 2012, Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C No. 252 y al Decreto Ejecutivo No. 53, de fecha 31 de agosto de 2016. II) Que por nota A 100/0049/2018, de fecha 1 de febrero de 2018, dirigida al Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, la Secretaria de Cultura hizo del conocimiento que no tiene objeción a la petición realizada por la Secretaria de Inclusión Social, para lo cual solicita formalizar el traslado del uso del inmueble relacionado en el Romano I, a favor de la Secretaría de Inclusión Social y emitir el Acuerdo correspondiente. En razón de lo anterior, **ACUERDA:**

Trasladar el uso del inmueble relacionado en el Romano I, de la Secretaría de Cultura a la Secretaría de Inclusión Social, ambas pertenecientes a esta Presidencia, para los fines señalados en dicho Romano.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de febrero de dos mil dieciocho.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.